GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIII. Ciudad Trujillo, 2 de Enero de 1952. Nº 7369.

Ley Nº 3152 que transfiere la suma de RD$227,235.05, en la vigente Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3152.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL:	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION		
20112	OFICIALES DEL EJERCITO:	RD$	500.00
G20112A	Servicios Personales: RD$ 500.00		
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:	RD$	5,000.00
G20120A	Servicios Personales: RD$ 5,000.00		
20135	TECNICOS DEL EJERCITO:	RD$	5,000.00
G20135A	Servicios Personales: RD$ 5,000.00		
20115	ARMERIA DEL EJERCITO:	RD$	15,000.00
G20115A	Servicios Personales: RD$ 15,000.00		
20401	FUERZA AEREA DOMINICANA:	RD$	15,000.00
G20401A	Servicios Personales: RD$ 15,000.00		

20153	MARINA DE GUERRA:	RD$	10,000.00
G20153A	Servicios Personales: RD$ 10,000.00		

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

50502	CONTRIBUCION A LOS AYUNTAMIENTOS:	RD$	71,381.36
G50502F	Para completar Subsidios a los Ayuntamientos: RD$ 71,381.36		
10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:	RD$	10,506.40
G10494	Otras Atenciones: RD$ 10,506.40		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

30130	CONSULADO GENERAL EN MIAMI:	RD$	875.00
G30130A	Servicios Personales: RD$ 875.00		
30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:	RD$	393.03
G30131A	Servicios Personales: RD$ 393.03		
30132	CONSULADO GENERAL EN NEW ORLEANS:	RD$	1,400.00
G30132A	Servicios Personales: RD$ 1,400.00		
30138	CONSULADO EN CABO HAITIANO:	RD$	790.00
G30138A	Servicios Personales: RD$ 790.00		
30148	CONSULADO GENERAL EN SAN FRANCISCO DE CALIFORNIA:	RD$	253.33
G30148A	Servicios Personales: RD$ 253.33		
30189	CONSULADO EN GENOVA:	RD$	900.00
G30189A	Servicios Personales: RD$ 900.00		

10528	COMITE EJECUTIVO PERMANENTE DEL FARO DE COLON:	RD$	206.11
G10528A	Servicios Personales RD$ 206.11		
30161	SUBVENCIONES:	RD$	2,574.20
G30161F	Para cubrir los gastos de la Representante de la República ante el Comité Interamericano de Mujeres, Washington, D.C.; RD$ 2,574.20		
30151	OBLIGACIONES INTERNACIONALES:	RD$	8,586.97
G30151F	Para cubrir obligaciones Internacionales: RD 8,586.97		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:	RD$	24,937.50
G40124F	Intereses sobre Bonos para el Fomento de la Industria Salinera al 5% anual (Artículo 6º de la Ley Nº 2536 de fecha 29 de Octubre de 1950): RD$ 22,437.50		
G40120F	Intereses sobre Bonos de la República al 5% 2,500.00		
	RD$ 24,937.50		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	3,093.55
G10493A	Servicios Personales: RD$ 3,093.55		
31529	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:	RD$	1,200.00
G31529A	Servicios Personales: RD$ 1,200.00		

31522	ESCUELAS DE ARTES MANUALES:	RD$	3,725.00
G31522A	Servicios Personales: RD$ 3,725.00		
31514	ESCUELAS PRIMARIAS RURALES:	RD$	620.00
G31514A	Servicios Personales: RD$ 620.00		
31507	ENSEÑANZA SECUNDARIA Y NORMALISTA:	RD$	11,527.80
G31507A	Servicios Personales: RD$ 11,527.80		
31536	ENSEÑANZA INTERMEDIA:	RD$	1,180.00
G31536A	Servicios Personales: RD$ 1,180.00		
31510	ESCUELAS COMERCIALES:	RD$	1,843.00
G31510A	Servicios Personales: RD$ 1,843.00		
31518	SUBVENCIONES:	RD$	6,741.80
G31518F	Subvenciones a estudiantes, Escuelas e Instituciones: RD$ 6,741.80		

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	4,000.00
G10435A	Servicios Personales: RD$ 4,000.00		
30402	SERVICIO DE MINERIA:	RD$	10,000.00
G30402A	Servicios Personales: RD$ 10,000.00		

CAPITULO XIII
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31802	DIRECCION DE CARRETERAS Y RIEGO:	RD$	10,000.00
G31802A	Servicios Personales: RD$ 10,000.00		
		RD$	227,235.05

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		RD$	5,300.00
G20143T	Terrenos e Intereses en Terrenos:	RD$ 300.00		
G20143B	Otros Gastos Corrientes:	5,000.00		
		RD$ 5,300.00		
20401	FUERZA AEREA DOMINICANA:		RD$	45,200.00
G20401C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 45,200.00		

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$	1,500.00
G10490	Otras Atenciones:	RD$ 1,500.00		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$	15,978.64
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 15,978.64		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$	187.50
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 187.50		

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO		RD$	4,000.00
G10490	Otras Atenciones	RD$ 4,000.00		
10428	COMISION AL DEPOSITARIO DESIGNADO DE LOS FONDOS DEL GOBIERNO:		RD$	18,000.00
G10428F	Para cubrir los gastos de Comisión al Banco Depositario de los fondos del Gobierno Dominicano:	RD$ 18,000.00		
10461	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:		RD$	25,000.00
G10461F	Para el pago de Pensiones y Jubilaciones Civiles:	RD$ 25,000.00		
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		RD$	11,050.00
G10495A	Servicios Personales:	RD$ 50.00		
G10495B	Otros Gastos Corrientes:	11,000.00		
		RD$ 11,050.00		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$	1,406.80
G10493E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	RD$ 1,406.80		

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$	9,700.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 9,200.00		
G10490	Atenciones Varias:	500.00		
		RD$ 9,700.00		
51544	SUELDOS ADICIONALES A MAESTROS:		RD$	200.00
G51544A	Servicios Personales:	RD$ 200.00		
31529	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL:		RD$	500.00
G31529	Para gastos Diversos e Imprevistos:	RD$ 500.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$	39,800.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 16,800.00		
G10490	Otras Atenciones:	23,000.00		
		RD$ 39,800.00		
30909	PARA FOMENTO Y CULTIVO DEL SISAL:		RD$	20,000.00
G30909	Otras Atenciones:	RD$ 20,000.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODEL EJECUTIVO:		RD$	4,912.11
G10490	Otras Atenciones:	RD$ 4,912.11		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 24,500.00
G10490C	Adquisición de Equipo:	RD$ 24,500.00	
			RD$ 227,235.05

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.